



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)**  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
 Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.  
 Concepción - Paraguay



**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**

O.C. Institucional N° 08

Nivel de Entidad: 28- UNIVERSIDADES NACIONALES Fecha de Emisión : 18/08/2025  
 Entidad: 05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN  
 Unidad Compradora (Código SICP) 1606  
 ID del Llamado: 463.600 Tipo de Procedimiento: MCN N° 20/2025  
 Descripción del Llamado: "Adquisición de Útiles de Oficina para la UNC"  
 Proveedor: Concepción Center - María Teresa Céspedes de Gómez RUC: 658954-5

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Tóner genuino TK-1175 Ecosys M2040dn/M2640idw color negro (no se aceptan, remanufacturado o recargados).	UNIDAD	MAGMA	CHINA	5	220.000	1.100.000
<b>TOTAL :</b>								<b>1.100.000</b>

SON GUARANÍES: UN MILLÓN CIENTO MIL----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 18/08/2025 Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [NO] Porcentaje: 0 [En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: efe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2284/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Decreto de Ley 7021 N° 2284/24

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto/Act	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	001	0	04	340/342	10	088	1	1.100.000
<b>Total:</b>									<b>1.100.000</b>

FIRMA PROVEEDOR 18/8/2025  
 FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



Librería e Informática en Gral.  
 RUC. 658954 - 5





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Dirección Administrativa

Campus Universitario Ruta PY05 Km 210. **Teléf.:** +595331243176. **Celular:** +595986903588. **Email:** administracion@fnyce.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS					O.C. Institucional N° 09		
Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión: 18/8/2025							
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción									
Unidad Compradora (Código SICP): 1606									
ID del Llamado: 463.500		Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional N° 20/2025							
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNC"									
Proveedor: CONCEPCIÓN CENTER		RUC: 80096504-3							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDECIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	41	Botella de Tinta 664 Negro para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
2	42	Botella de Tinta 664 Magenta para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
3	43	Botella de Tinta 664 Amarillo para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
4	44	Botella de Tinta 664 Cian para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
<b>TOTAL</b>							<b>340.000</b>		
SON GUARANÍES:		Trescientos cuarenta mil.....							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 18/08/2025			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.									
LUGAR DE ENTREGA: Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: <b>Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Rectorado</b>									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".									
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	6	340/342	10	088	1	340.000
Total:								<b>340.000</b>	
 FIRMA PROVEEDOR		18/8/2025			 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR		Dra. María Concepción Araujo de Benítez Decana Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. UNC		

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



Librería e Informática en Gral.  
RÚC. 658954 - 5